

VISTO:

El expediente N° S01:0000166/2005 Consejo Superior, "Consejera Inés Patricia Riobó solicita que la Ciudad de Gualeguay pertenezca a la Sala Paraná del Tribunal Académico de la UADER, y no a Concepción del Uruguay como lo establece la Ord. N° 010/05"; y

CONSIDERANDO:

Que la Consejera Inés Riobó introdujo el tema en la reunión del Consejo Superior Provisorio de fecha 30 de agosto de 2005, acta N° 05/05.

Que en la misma manifiesta que dicho tema fue informado al Consejo Consultivo de la Facultad de Ciencias de la Vida y la Salud habiendo, en dicha oportunidad, planteado los representantes de Gualeguay, su aval para dicho cambio en razón de no tener ninguna vinculación con Concepción del Uruguay.

Que originariamente la conformación de las Salas, establecida mediante Ordenanza N° 101/05, se realizó con una distribución que contemplaba las distancias.

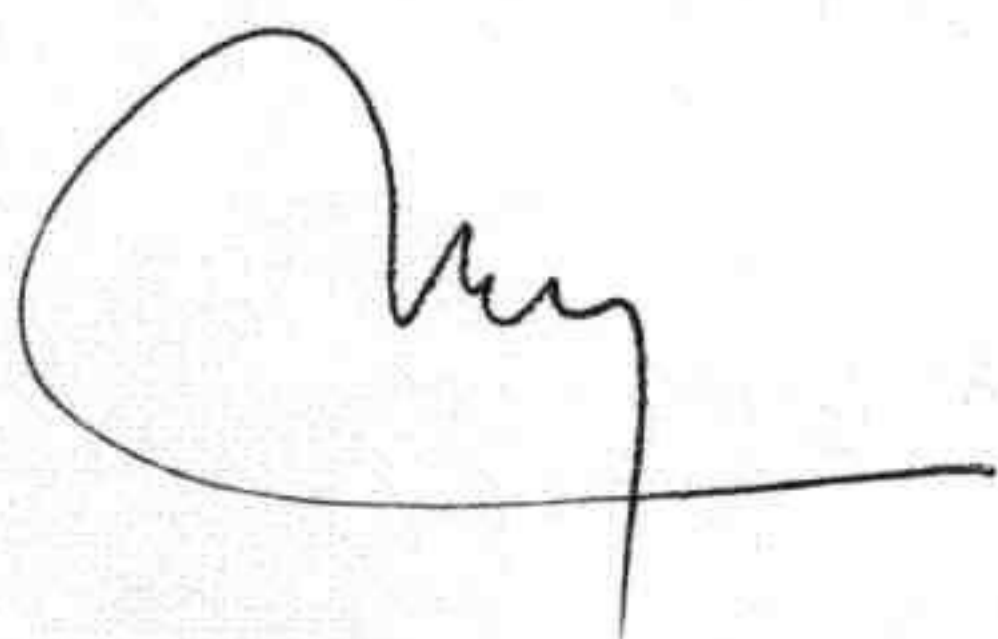
Que los miembros del Consejo Superior Provisorio manifiestan su acuerdo a la modificación parcial de la Sala de Concepción del Uruguay en lo que respecta a la ciudad de Gualeguay, pasando a formar parte la misma de la Jurisdicción de la Ciudad de Paraná; cambiando de esa forma el criterio de región tenido en cuenta para la distribución, por el criterio de pertenencia institucional.

Que en dicha reunión, y mediante el Acta aludida, el Consejo Superior Provisorio, decide hacer lugar al pedido, aprobando la modificación parcial de la Ord. 010/05 en ese aspecto.

Que el suscripto es competente en virtud de lo establecido en los artículos 69 inciso b) y 49 de la Ley de Educación Superior (24.521); lo dispuesto en el artículo artículo 16 inciso i), del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.

Por ello:

EL RECTOR ORGANIZADOR DE LA  
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE ENTRE RIOS  
ORDENA:





ARTÍCULO 1°.- Modificar parcialmente el Artículo 18° del Anexo Unico de la Ordenanza N° 010/05 - Reglamento de funcionamiento del Tribunal Universitario- el cual quedará redactado de la siguiente forma:

“ARTÍCULO 18°.- La Sala del Tribunal Universitario constituida en la ciudad de Paraná tendrá competencia en las siguientes sedes: Crespo, Diamante, La Picada, Oro Verde, Paraná, Ramírez, Gualeguay.

La Sala del Tribunal Universitario constituida en la ciudad de Concepción del Uruguay tendrá competencia en las siguientes sedes: Basavilbaso, Chajarí, Concepción del Uruguay, Concordia, Federación, Gualeguaychú, Villaguay.”

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a quienes corresponda y cumplido, archívese.



Sr. MARIO E. MATHIEU  
Rector Organizador  
Univ. Autónoma de E. Ríos